Alcaldía de El Carmen de Viboral	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 180-CONV-021-2026**	El Carmen de Viboral

NÚMERO DE CONVENIO:	180-CONV-021-2026
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
VALOR:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), APORTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL APORTARA: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000). LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL - LA CIMARRONA E.S.P APORTARA: CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), REPRESENTADOS EN ESPECIE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO EN EL SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD

Entre los suscritos a saber: **MANUEL FERNANDO CENDOYA GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 15.434.824, en su calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.° 5618 del 07 de septiembre de 2026, acta de posesión N.° 042 del 07 de septiembre de 2026 y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos municipales: N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y N.° 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte; y de la otra la señora **ELIANA MARIA BETANCUR CARDONA,** identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.715.317, quien actúa como representante legal de LA CIMARRONA E.S.P, identificado/a con NIT. 811.011.532-6, que en lo sucesivo se llamará **EL/LA CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar convenio Interadministrativo contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: Etapa 1: Complementación y validación del diagnóstico, Objetivo:** Complementar y validar el diagnóstico existente para cada uno de los 15 acueductos rurales que constituyen el universo de intervención,

identificando beneficiarios, estado de la infraestructura, cobertura y déficits. **Condición de entrada:** Diagnóstico municipal existente y matrices consolidadas disponibles (línea base) para los 15 acueductos veredales identificados.

Actividad	Entregable	Medio de verificación
Revisión, depuración y validación del diagnóstico municipal existente	Diagnóstico municipal depurado y validado	Documento consolidado con control de cambios frente a la versión base
Incorporación de acueductos rurales no pertenecientes a Asociación Agua Viva y comunidades sin prestador formal	Listado actualizado de los 15 acueductos veredales como unidades de intervención	Base de datos georreferenciada de sistemas
Visitas técnicas de verificación (fuentes, caudales, concesiones, captaciones, desarenadores, conducciones, tanques, PTAP, redes, medición, continuidad, calidad, predios, servidumbres)	Acta de visita técnica y ficha de campo por cada uno de los 15 acueductos	Actas firmadas + registro fotográfico geolocalizado
Evaluación de vulnerabilidad de fuentes y balance oferta-demanda en temporada seca	Informe de vulnerabilidad hídrica y balance oferta demanda por acueducto	Documento informe
Consolidación de ficha técnica por acueducto (problema, beneficiarios, intervención propuesta, madurez, permisos, presupuesto,	15 fichas técnicas individuales, una por acueducto veredal (producto principal)	Ficha técnica diligenciada y firmada por el estructurador, por cada uno de los 15 acueductos

Producto de etapa: Diagnóstico validado para los 15 acueductos veredales (informe general y 15 fichas técnicas individuales).

Etapa 2: Priorización- Objetivo: Priorizar las intervenciones aplicando criterios objetivos de vulnerabilidad y riesgo de desabastecimiento, previamente definidos y ponderados. **Condición de entrada:** Diagnóstico validado (Etapa 1) completo para los 15 acueductos veredales.

Actividad	Entregable	Medio de verificación
Definición y ponderación de criterios objetivos de priorización (vulnerabilidad, riesgo de desabastecimiento, cobertura, población beneficiaria, entre otros)	Documento metodológico de criterios y ponderación	Aprobación de la supervisión del convenio
Aplicación de la metodología sobre los 15 acueductos veredales diagnosticados	Matriz de calificación de los 15 sistemas	Hoja de cálculo con memoria de la calificación
Consolidación del orden de intervención	Matriz de priorización de los 15 acueductos veredales, con orden de intervención justificado (producto principal)	Matriz firmada por el comité técnico/supervisión
Identificación de sistemas con mayor riesgo de racionamiento o desabastecimiento	Listado de acueductos veredales críticos (alerta prioritaria)	Anexo a la matriz de priorización

Producto de etapa: Matriz de priorización de los 15 acueductos veredales con orden de intervención justificado. **Condición de salida:** Solo los acueductos veredales priorizados dentro del límite presupuestal disponible habilitan el ingreso a la Etapa 3. No se garantiza intervención integral en los 15; la matriz debe dejar explícito cuántos sistemas alcanza el presupuesto y en qué orden.

Etapa 3: Estudios y diseños Objetivo: Elaborar o complementar los estudios y diseños técnicos de las intervenciones priorizadas. **Condición de entrada:** Acueducto rural priorizado en la Etapa 2.

Actividad	Entregable	Medio de verificación
Estudios y diseños de obras de captación, desarenación, aducción y conducción; evaluación de fuentes alternas cuando aplique	Diseños técnicos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas	Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente.
Evaluación de capacidad y estado de sistemas de tratamiento; diseño de mejoras de potabilización	Diseños de optimización de PTAP con especificaciones de equipos de dosificación/control	Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente.
Evaluación de autonomía y capacidad de almacenamiento frente a demanda	Diseños de construcción, ampliación, impermeabilización o rehabilitación de tanques	Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente.
Actualización del catastro de redes y usuarios; diseño de sectorización, control de presiones y detección de fugas	Diseño de macro/micromedición y plan de reducción de pérdidas con línea base, metas e indicadores	Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente.
Justificación técnica de equipos de bombeo, respaldo energético, medición o tratamiento de contingencia	Estudio específico (obligatorio para plantas móviles/compactas) y especificación técnica de equipos	Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente.

Entregable consolidado: Ficha técnica de diseño por acueducto priorizado, con cantidades de obra, presupuesto detallado y especificaciones técnicas por componente. **Condición de salida:** Solo avanzan a la Etapa 4 las intervenciones con estudios y diseños completo.

Etapa 4: Verificación de permisos, autorizaciones y condiciones jurídicas Objetivo: Verificar permisos, autorizaciones, disponibilidad predial, propiedad de los activos y responsable de operación y mantenimiento. **Condición de entrada:** Estudios y diseños completos (Etapa 3).

Actividad	Entregable	Medio de verificación
Verificación de concesiones de agua y demás permisos ambientales aplicables	Certificación de vigencia/trámite de concesión y permisos por acueducto	Constancia de la autoridad ambiental (CORNARE u otra competente)
Verificación de disponibilidad y viabilidad predial (servidumbres incluidas)	Certificado de disponibilidad predial / servidumbre por obra	Documento predial o acta de servidumbre
Definición de propiedad de los activos a intervenir	Documento de titularidad o acuerdo de propiedad de activos	Certificado de propiedad o acta de aclaración
Designación del responsable de operación y mantenimiento	Acta de compromiso firmada por el prestador o gestor comunitario	Acta suscrita
Aprobación previa de la supervisión para ejecutar obras de rehabilitación, reposición, ampliación u optimización	Acta de aprobación de la supervisión (habilita Etapa 5)	Acta de aprobación firmada

Producto de etapa: Expediente jurídico técnico completo por acueducto con acta de aprobación de la supervisión., **Condición de salida:** Sin expediente completo y sin aprobación previa de la supervisión, ninguna intervención puede pasar a ejecución.

Etapa 5: Ejecución Objetivo: Ejecutar obras e instalar equipos exclusivamente para las intervenciones con soporte técnico, jurídico y presupuestal suficiente conforme a las etapas 1 a 4. **Condición de entrada:** Expediente completo y acta de aprobación de la Etapa 4.

Componente	Actividad	Entregable
Obras de captación/conducción	Ejecución de rehabilitación, reposición, ampliación u optimización	Obra ejecutada con acta de recibo técnico
Obras/equipos de PTAP	Adquisición e instalación de equipos de dosificación/control/tratamiento	Equipos instalados y operando, con acta de recibo técnico
Obras de almacenamiento	Construcción/ampliación/ impermeabilización /rehabilitación de tanques	Tanque ejecutado con acta de recibo técnico
Medición y control de pérdidas	Instalación de macro y micromedidores; implementación de sectorización	Medidores instalados con responsable de lectura definido; acciones de reducción de pérdidas con línea base y metas
Equipos de contingencia	Adquisición e instalación de equipos de bombeo, respaldo energético o tratamiento de contingencia	Equipos instalados con plan de mantenimiento; plan de contingencia actualizado
Uso eficiente del agua	Formulación/actualización del PUEAA cuando aplique	PUEAA actualizado, vinculado a planes de contingencia
Fortalecimiento operativo e institucional	Asistencia técnica y capacitación a operadores, fontaneros y responsables comunitarios; instalación de sistemas de seguimiento; elaboración de manuales	Registros de capacitación; manuales y formatos de reporte; sistemas de seguimiento instalados

Las intervenciones se priorizarán con base en los criterios técnicos que se indican a continuación y solo podrán ejecutarse cuando cuenten con ficha aprobada, soporte presupuestal y los requisitos técnicos, prediales y ambientales correspondientes:

Criterio	Descripción
Vulnerabilidad hídrica	Nivel de exposición de la fuente abastecedora a la disminución de caudales.
Riesgo de desabastecimiento	Probabilidad e impacto de una eventual interrupción o racionamiento del servicio para la población abastecida.
Pérdidas técnicas (IANC)	Magnitud de las pérdidas de agua en el sistema y potencial de reducción mediante la intervención.
Estado de la infraestructura	Condición física y funcional de las obras y equipos existentes.
Población beneficiada	Número de usuarios y sectores impactados por la intervención, con énfasis en usuarios sensibles.
Costo-efectividad	Relación entre la inversión requerida y la reducción del riesgo de desabastecimiento lograda.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES ESPERADOS

Etapa	Entregables
Etapa 1 Complementación y validación del diagnóstico	• Diagnóstico municipal depurado y validado (1 documento diagnóstico) • Listado actualizado de los 15 acueductos veredales como unidades de intervención • Acta de visita técnica y ficha de campo por cada uno de los 15 acueductos • Informe de vulnerabilidad hídrica y balance oferta-demanda por acueducto

	• 15 fichas técnicas individuales de diagnóstico (una por acueducto veredal)
Etapa 2 Priorización	• Documento metodológico de criterios y ponderación • Matriz de calificación de los 15 acueductos veredales • Matriz de priorización con orden de intervención justificado • Listado de acueductos veredales críticos (alerta prioritaria)
Etapa 3 Estudios y diseños	• Diseños técnicos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones de captación/conducción • Diseños de optimización del sistema de tratamiento (PTAP) • Diseños de construcción, ampliación, impermeabilización o rehabilitación de tanques de almacenamiento • Diseño de macro/micromedición y plan de reducción de pérdidas (IANC) con línea base, metas e indicadores • Estudio específico y especificación técnica de equipos de contingencia • Ficha técnica de diseño consolidada por acueducto priorizado
Etapa 4 Verificación de permisos, autorizaciones y condiciones jurídicas	• Certificación de vigencia/trámite de concesión de agua y demás permisos ambientales • Certificado de disponibilidad predial / servidumbre por obra • Documento de titularidad o acuerdo de propiedad de los activos • Acta de compromiso de operación y mantenimiento • Acta de aprobación de la supervisión (habilita el ingreso a Etapa 5)
Etapa 5 Ejecución	La ejecución de las actividades previstas en la presente etapa estará condicionada a los resultados obtenidos en las etapas anteriores, particularmente al diagnóstico, análisis y priorización de las necesidades identificadas. En consecuencia, las intervenciones a desarrollar corresponderán exclusivamente a aquellas actividades y componentes que hayan sido priorizados y definidos técnicamente, de acuerdo con las condiciones, necesidades y criterios establecidos durante las etapas precedentes, y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos previstos para su ejecución. • Obra de captación/conducción ejecutada, con acta de recibo técnico • Equipos de PTAP instalados y operando, con acta de recibo técnico • Tanque de almacenamiento ejecutado, con acta de recibo técnico • Macro y micromedidores instalados; acciones de reducción de pérdidas con línea base y metas verificables • Equipos de contingencia instalados; plan de contingencia actualizado y articulado con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo • Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) actualizado • Registros de las jornadas de capacitación desarrolladas, incluyendo listas de asistencia, contenidos abordados y evidencias de ejecución; manuales, instructivos y procedimientos operativos para la adecuada ejecución de las actividades; protocolos y formatos para el reporte, atención y seguimiento de novedades, incidencias y requerimientos; así como herramientas o mecanismos de seguimiento que permitan registrar, verificar y controlar las actividades realizadas, sus responsables, avances, resultados y observaciones, de acuerdo con los componentes objeto del contrato.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	Etapa(s) asociada(s)	Descripción	Unidad de medida	Valor total IVA Incluido
1	Etapas 1 y 2 (Diagnóstico y priorización)	Validación, complementación del diagnóstico y priorización de acueductos rurales y comunidades sin servicio formal	Unidad	$136.000.000
2	Etapas 3 y 5 (Diseño y ejecución de obras priorizadas)	Estudios, diseños y obras priorizadas y elegibles en las etapas anteriores relacionadas con la captación,	Global	$ 60.000.000

		desarenación, aducción y conducción en sistemas priorizados		
3	Etapas 3 y 5 (Diseño y ejecución de obras priorizadas)	Estudios, diseños, obras priorizadas y equipos elegibles para optimización del tratamiento de agua en sistemas priorizados	Global	$ 60.000.000
4	Etapas 3 y 5 (Diseño y ejecución de obras priorizadas)	Estudios, diseños y obras elegibles para ampliación u optimización del almacenamiento	Global	$120.000.000
5	Etapas 3 y 5 (Diseño y ejecución de obras priorizadas)	Macro y micromedición, catastro técnico y acciones de reducción de pérdidas en sistemas priorizados	Global	$120.000.000
6	Etapas 3 y 5 (Diseño y ejecución de obras priorizadas)	Equipos y medidas de contingencia técnicamente justificados, con planes de respuesta por sistema	Global	$86.000.000
7	Etapa 5 (Ejecución)	Asistencia técnica para uso eficiente del agua, planes de contingencia y protocolos operativos de los sistemas priorizados	Global	$18.000.000
	Subtotal IVA incluido			**$600.000.000**
	Valor total aporte del municipio			$ 500.000.000
	Aportes en especie por la E.S.P LA CIMARRONA, representados administrativamente.			$ 100.000.000
		Valor total del convenio		**$600.000.000**

La Cimarrona E.S.P. realizará un aporte en especie por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), destinado a apoyar el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las intervenciones priorizadas. **APORTE EN ESPECIE:** La Cimarrona E.S.P. realizará un aporte en especie por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, destinado a contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el convenio y al cumplimiento de las intervenciones que sean identificadas y priorizadas durante su ejecución. El aporte estará representado en la disposición de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos de La Cimarrona E.S.P., de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar. Comprenderá, entre otros, la participación del personal profesional, técnico y operativo requerido para el acompañamiento y seguimiento de las actividades; la disponibilidad de equipos, herramientas y demás elementos necesarios para las labores de campo; el apoyo en transporte y desplazamientos; la disposición de información técnica y administrativa relacionada con los sistemas de acueducto; y el uso de espacios, infraestructura y demás recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Estos aportes estarán orientados principalmente al acompañamiento técnico y operativo, la validación de información, las visitas y actividades de campo, el seguimiento de las intervenciones y las demás actuaciones que correspondan a las responsabilidades de La Cimarrona E.S.P. dentro del convenio. El aporte en especie de $100.000.000 no constituye una transferencia de recursos dinerarios, sino la disposición efectiva de bienes, servicios, capacidades y recursos de La Cimarrona E.S.P. para contribuir al cumplimiento del objeto y alcance del convenio, en los términos y condiciones que se establezcan en los documentos de estructuración y ejecución.

Etapa	**Actividad principal**	**Recurso aportado**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
1. Complementación y validación del diagnóstico	Acompañamiento a visitas de campo y validación de la información técnica y operativa de los sistemas y comunidades.	Personal técnico y profesional	Hora	400	$50.000	**$20.000.000**
	Apoyo para desplazamientos y actividades de campo.	Vehículo y transporte	Día	30	$150.000	**$4.500.000**
Subtotal Etapa 1						**$24.500.000**
2. Priorización	Participación técnica en la identificación y priorización de las intervenciones, de acuerdo con los criterios definidos en el convenio.	Personal técnico y profesional	Hora	200	$50.000	**$10.000.000**
Subtotal Etapa 2						**$10.000.000**

3. Estudios, diseños y definición técnica y presupuestal	Suministro de información y acompañamiento técnico para la estructuración de las intervenciones priorizadas.	Personal técnico y profesional	Hora	300	$50.000	**$15.000.000**
	Apoyo para actividades de campo relacionadas con la estructuración.	Vehículo y transporte	Día	20	$150.000	**$3.000.000**
Subtotal Etapa 3						**$18.000.000**
4. Verificación de requisitos para la ejecución	Acompañamiento en la verificación de condiciones técnicas, de infraestructura y operación requeridas para la ejecución.	Personal técnico y profesional	Hora	100	$50.000	**$5.000.000**
Subtotal Etapa 4						**$5.000.000**
5. Ejecución y seguimiento	Acompañamiento técnico y operativo al seguimiento de las intervenciones y verificación de condiciones de operación y mantenimiento.	Personal técnico y profesional	Hora	100	$50.000	**$5.000.000**
	Apoyo logístico para jornadas de campo y actividades técnicas	Personal técnico y profesional	Jornada	100	$150.000	**$15.000.000**
	Disponibilidad de espacios físicos para reuniones, capacitaciones y actividades técnicas	Personal técnico y profesional	Jornada	50	$150.000	**$7.500.000**
	Herramientas y equipos de apoyo para actividades técnicas y de campo	Personal técnico y profesional	Jornada	50	$200.000	**$10.000.000**
	Suministro y organización de información técnica y documental disponible	Personal técnico y profesional	Global	1	$5.000.000	**$5.000.000**
Subtotal Etapa 5						**$42.500.000**
	TOTAL APORTE EN ESPECIE					**$100.000.000**

Nota 1: La distribución del aporte corresponde a una programación de los recursos en especie de La Cimarrona E.S.P. y deberá ser soportada durante la ejecución mediante registros de actividades, informes, planillas, actas, soportes de desplazamiento, disponibilidad de recursos y demás documentos que permitan verificar su efectiva disposición. **Nota 2**: En cuanto a la subcontratación se imponen restricciones. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora debiera subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrán ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. En todo caso se deberán acatar las disposiciones jurídicas vigentes. **NOTA GENERAL:** La Cimarrona E.S.P. será responsable de la dirección y correcta ejecución del convenio y de los contratos derivados que celebre. La Administración Municipal conservará sus competencias de supervisión, aprobación de productos, control de la destinación de los recursos y verificación de la contratación derivada. La empresa no podrá limitarse a recibir y trasladar los recursos ni subcontratar la totalidad del objeto sin capacidad propia de dirección técnica. **NOTA GENERAL:** El conveniente es exclusivamente responsable por la correcta ejecución de los convenios o contratos que se suscriban con terceros para ejecutar el presente objeto contractual, por lo tanto, la administración Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, no adquiere ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros ni tiene injerencia alguna en la selección de sus contratistas o asociados, pues solo aporta los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. En todo caso se deberán respetar los límites establecidos por la ley.

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONVENIO: Toda vez que la naturaleza jurídica de las partes que se unen para la celebración del presente convenio son de carácter público, la modalidad de selección se hará mediante la contratación directa bajo la tipología contractual de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 95° de la ley 489 de 1998 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes. **CUARTA: OBLIGACIONES**

GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los documentos previos, la propuesta presentada y el convenio celebrado. 2. Utilizar los recursos aportados por el Municipio destinándolos exclusivamente al pago de las obligaciones económicas que se desprendan del cumplimiento del convenio. 3. Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo. 4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el convenio. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le sean impartidas por parte de la supervisión del convenio 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades. 8. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio 10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al sistema en mención, si a ello hubiere lugar. 14. Acatar las disposiciones que se establezcan en el Plan de Estratégico de Seguridad Vial adoptado por el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.1 decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes. 15. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del convenio aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental. 16. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Utilizar los recursos aportados por el Municipio destinándolos exclusivamente al pago de las obligaciones económicas que se desprendan del cumplimiento del convenio. 2. Adelantar bajo su entera responsabilidad y dirección los procesos de contratación objeto del convenio de acuerdo a las disposiciones legales. 3. Aportar los recursos estipulados en el presente convenio para el cumplimiento de su objeto. 4. Disponer del personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto contractual, dotándolo de las herramientas y elementos necesarios y adecuados, haciendo uso de las normas de seguridad y salud en el trabajo. 5. Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo. 6. Mantener al día los pagos de los contratos derivados que suscriba La Cimarrona E.S.P. con terceros, para la ejecución de las actividades objeto del convenio. 7. Presentar los informes escritos a la Supervisión del convenio, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. 8. Atender oportunamente los requerimientos y recomendaciones realizadas por quien ejerza la función de Supervisión, para la ejecución de las acciones derivadas del convenio. 9. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, tanto del convenista como de los contratos que se deriven en la ejecución del convenio y demás obligaciones en materia tributaria. 10. Reintegrar a la Tesorería de la Administración municipal

los recursos no ejecutados una vez finalizada la ejecución del presente convenio. 11. Realizar las retenciones que se generen en la ejecución de los contratos que se deriven del presente convenio. 12. Las demás determinadas por la supervisión contractual y que guarden relación con el objeto convenido. **OBLIGACIONES PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:** 1. Previo al inicio de la ejecución del objeto del convenio, el ejecutor deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión: Las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades priorizadas, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos para la ejecución del convenio. • La relación del personal que participará en las actividades, indicando cargo, perfil, funciones y dedicación estimada. • Los demás documentos y soportes que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de los perfiles establecidos y garantizar la adecuada ejecución de las actividades priorizadas. 2. Presentar previo al inicio de la ejecución del convenio el plan de trabajo y cronograma definitivos con el detalle de las actividades y fechas de toda la ejecución del objeto convenido, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 3. El convenista deberá acreditar la necesidad técnica de las intervenciones, equipos y obras requeridas, con base en la demanda actual y proyectada, disponibilidad y capacidad de las fuentes de abastecimiento, estado y capacidad de la infraestructura existente, pérdidas del sistema, condiciones de operación, escenarios de contingencia y riesgo de desabastecimiento. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Validar y complementar el diagnóstico municipal de acueductos rurales y comunidades sin servicio formal, realizar las visitas técnicas y presentar la matriz de priorización y las fichas de intervención para aprobación de la supervisión. 2. Elaborar o complementar los estudios y diseños requeridos para las intervenciones priorizadas, incluyendo las cantidades de obra, presupuestos, especificaciones y demás soportes técnicos necesarios para determinar su viabilidad y ejecución. 3. Ejecutar o garantizar la adecuada ejecución técnica de las obras de optimización, rehabilitación, ampliación o construcción previamente aprobadas, excluyendo actividades rutinarias de operación y mantenimiento. 4. Adelantar los estudios de mercado y la adquisición de equipos requeridos para las intervenciones priorizadas, con especificaciones, destinación, instalación, pruebas, garantías y responsable de operación definidos. 5. Elaborar o actualizar los planes de contingencia de los sistemas priorizados y articularlos con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y con los respectivos gestores comunitarios. 6. Implementar las acciones de macro y micromedición, actualización de catastros y reducción de pérdidas que estén incluidas en las fichas y presupuestos aprobados. 7. Apoyar la formulación o actualización del PUEAA de los sistemas priorizados cuando resulte necesario. 8. Rendir los informes técnicos periódicos que dé cuenta del avance físico y financiero de las actividades ejecutadas, a la supervisión del convenio. 9. Verificar y acreditar, antes de ejecutar cada obra, la existencia de estudios, diseños, permisos, autorizaciones prediales, servidumbres y disponibilidad del sitio requeridos. 10. Entregar formalmente las obras y equipos, dejando definida la propiedad, la custodia, el responsable de operación y mantenimiento y la prohibición de destinarlos a fines diferentes al servicio de acueducto. 11. Reportar oportunamente a la Administración Municipal y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres cualquier alerta o situación que pueda comprometer la continuidad del servicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Aportar los recursos económicos estipulados en el presente convenio para el cumplimiento de su objeto. 2.Suministrar la información

veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades objeto del presente convenio. 3. Verificar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema integral de seguridad social en salud y pensión. 4. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 5. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 6. Realizar los aportes al convenista en la forma y plazos estipulados. 7. Designar la supervisión del convenio. **OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será ejercida directamente por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, a través del servidor público que sea designado por la Entidad, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de todos los componentes y obligaciones derivadas del convenio, desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación. Son obligaciones de la supervisión: 1. Realizar el control y seguimiento al objeto del convenio. 2. Elaborar las actas de pago e informes de supervisión. 3. Revisar cuidadosamente los detalles a convenir. 4. Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del convenio. 5. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención. 6. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del convenio. 7. Informar al ordenador del gasto del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio. 8. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes se supervisión parcial y final. 9. Realizar el seguimiento integral a la ejecución del convenio, comprendiendo los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones, actividades, productos, entregables, especificaciones técnicas, condiciones financieras y demás compromisos establecidos en el convenio y sus documentos integrantes. 10. Vigilar el estricto cumplimiento al convenio en los términos pactados en el clausulado del mismo. 11. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el convenio en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente. 12. Las demás contenidas en el Manual de contratacion y el de Supervisión e interventoría vigente de la Administración Municipal. **OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresan, declaran, aceptan y convienen: 1. Obrar con lealtad, buena fe, coordinación y colaboración durante la ejecución del convenio, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento de su objeto. 2. Responder por las actuaciones y omisiones que les sean imputables con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del convenio. 3. Realizar los aportes a su cargo en la forma, oportunidad y condiciones establecidas en el convenio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto convenido. 4. Articular las acciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para el desarrollo de las etapas de diagnóstico, priorización, estudios, diseños e intervenciones previstas en el convenio. 5. Participar conjuntamente en la revisión y seguimiento de los resultados obtenidos en cada etapa, procurando que las intervenciones respondan a las necesidades identificadas y priorizadas en los sistemas de acueducto objeto del convenio. 6.Suministrar oportunamente la información, documentación, antecedentes técnicos y demás soportes que resulten necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento del convenio. 7. Coordinar las gestiones necesarias ante las comunidades, prestadores, autoridades y demás actores involucrados, cuando su

participación resulte necesaria para el desarrollo de las actividades previstas. 8. Informar oportunamente cualquier circunstancia técnica, administrativa, predial, ambiental, financiera o social que pueda afectar la ejecución del convenio y adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para su manejo. 9. Velar porque las obras, estudios, diseños, equipos y demás intervenciones que se ejecuten guarden correspondencia con los diagnósticos, priorizaciones, especificaciones técnicas y recursos aprobados. 10. Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y control, suministrando los informes, soportes y evidencias que sean requeridos. 11. Garantizar la adecuada trazabilidad técnica y financiera de los recursos y actividades ejecutadas, conservando los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto y los productos establecidos. 12. Adelantar las acciones necesarias para el cierre y liquidación del convenio, incluyendo la consolidación de los balances técnicos, administrativos y financieros correspondientes. 13. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del convenio. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO ENTREGARA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA CIMARRONA, LOS APORTES AL CONVENIO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE, SOPORTADAS CON CUENTAS DE COBRO E INFORME DE ACTIVIDADES, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. PRIMER APORTE DEL 27%: Se realizará una vez se presente el cronograma de ejecución, las hojas de vida del personal requerido y los productos correspondientes a las Etapas 1 y 2, relacionados con el diagnóstico y la priorización de las necesidades de intervención. Estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del convenio, quien verificará su correspondencia con las obligaciones y productos establecidos. Los aportes posteriores se realizarán de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución del convenio, previa presentación por parte de La Cimarrona E.S.P. de los informes, productos, entregables y soportes correspondientes a las etapas ejecutadas. Cada desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del convenio, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, la correspondencia con el cronograma, el alcance técnico previsto y el porcentaje de avance acreditado en la respectiva acta parcial. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la verificación y aprobación de los productos efectivamente entregados, así como al cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y contractuales aplicables. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza expresamente al Municipio de El Carmen de Viboral, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que demande el presente convenio se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2019 de fecha 03 de septiembre de 2026. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente convenio y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior EL CONTRATANTE, podrá imponer a El CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. **DECIMA: APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: De

presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, la Supervisión del convenio deberá requerir por una sola vez AL CONTRATISTA, para que ésta explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa. Dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que el CONTRATANTE, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por el ordenador del gasto) y con base en las pruebas aportadas por la SUPERVISIÓN del convenio o respecto del incumplimiento a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1º:** El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará al contratista, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. **PARÁGRAFO 2º:** El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de EL CONTRATANTE. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor del CONTRATISTA, durante la etapa de liquidación del convenio lo cual es autorizado expresamente por EL CONTRATISTA con la firma del presente convenio; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con la ley 1150 de 2007, Artículo 7 Inciso 5: Las garantías no serán obligatorias en los convenios interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, lo anterior, y atendiendo a la naturaleza y alcance de las contrataciones derivadas que llegare a celebrar, el convenista deberá realizar previamente el correspondiente análisis de riesgos y, con fundamento en este, determinar la procedencia, necesidad y suficiencia de exigir garantías a los respectivos contratistas o subcontratistas. Cuando del análisis se concluya su pertinencia, podrá requerir la constitución de las garantías y amparos que resulten aplicables, conforme se determinó en el numeral 7 de los estudios previos. **DÉCIMA SEGUNTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este convenio no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno. PARAGRAFO 1: El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo o de sus contratistas si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causas: Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. Por las demás causales señaladas en la Ley. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento

parcial de las obligaciones que adquiere por el convenio interadministrativo, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del convenio para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del convenio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del convenio dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del convenio dejado de ejecutar. **DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores, la Supervisión del Convenio designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente Convenio se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre el Municipio y EL CONTRATISTA, que no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente a ejecución del **convenio** mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de contratista. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Carmen de Viboral**. VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación, EL MUNICIPIO liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el desarrollo del Convenio y hasta su liquidación inclusive, el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales del personal a que haya lugar para la ejecución del objeto del convenio. La inobservancia de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías a que haya lugar. **VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto de este Convenio, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente a través de la conciliación de conformidad con lo previsto por la ley 2220 de 2022 y sus normas reglamentarias**. VIGECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los estudios previos, los documentos presentados por las PARTES, y los que se produzcan durante su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio interadministrativo quedando a su disposición para ser consultados. **VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio. Asimismo, Las partes dejan expresa constancia de haber leído este documento, y de aceptar su contenido, y en consecuencia aprueban en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP